

**Solicitud de uso y bonificación para las Instalaciones
Deportivas Municipales**

Solicitante	Apellidos									
	Nombre					NIF/CIF				
Representante / cargo de la entidad que solicita el uso	Apellidos									
	Nombre					NIF/CIF				
Domicilio y datos de contacto	Dirección									
	Núm / Km		Bloque		Escalera		Planta		Puerta	
	Municipio									
	Provincia					Código Postal				
	Teléfonos									
	Correo electrónico									

Nombre de la actividad / Objetivo del uso

Denominación							
Fechas/periodo			Horario			Número previsto de participantes	
Necesidades materiales y/o técnicas disponibles en la instalación							

Bonificaciones según tipología de entidad solicitante

Entidad colaboradora del Ayuntamiento de Guadalajara		Otras instituciones públicas	
ONG's		Otros	

Precios públicos de las instalaciones Deportivas Municipales*

*Precios Públicos regulados según Acuerdo regulador de Precios Públicos por utilización de Instalaciones Deportivas, Escuelas Deportivas y Cursos de Natación. BOP de Guadalajara, nº. 109, fecha: miércoles, 09 de Junio de 2021

Instalaciones al aire libre	Precio Público	Nº horas	Grandes pabellones**	Precio Público	Nº horas
Pista de tenis, frontenis, padel, frontón	8,00 €/hora		Alquiler de pista y vestuario sin iluminación	56,00 €/hora	
Pista de tenis, frontenis, padel, frontón (infantil)	4,00 €/hora		Alquiler de pista y vestuario con iluminación	87,50 €/hora	
Campo fútbol 11 cesped artificial	62,00 €/hora		Alquiler polideportivo para actos no deportivos	1880,00 €/h	
Campo fútbol 11 cesped artificial con iluminación	69,00 €/hora		Sala Escolar	Precio Público	Nº horas
Campo fútbol 7 cesped artificial	35,50 €/hora		Alquiler de pista y vestuario sin iluminación	19,00 €/hora	
Campo fútbol 7 cesped artificial con iluminación	40,00 €/hora		Alquiler de pista y vestuario con iluminación	25,00 €/hora	
Piscinas Municipales	Precio Público	Nº horas	** Para pistas y espacios susceptibles de utilización parcial los importes se prorratearán		
Calle / 45 minutos grupos organizados	15,00 €/hora				

-- El pago del precio público se realizará una vez obtenida la autorización y antes de que se produzca la utilización
 -- El solicitante declara conocer y aceptar las condiciones especificadas en el Anexo I y se responsabiliza de la correcta utilización de las instalaciones, de la seguridad de las mismas, así como de la puesta a disposición del Ayuntamiento de Guadalajara de los documentos que acreditan los datos de esta solicitud.
 -- Quedan exentos del pago de este precio todos aquellos recogidos en el apartado Exenciones del artículo 4 del Acuerdo Regulador de los Precios Públicos por Utilización de Instalaciones Deportivas, Escuelas Deportivas y Cursos de Natación publicado en BOP de Guadalajara, nº. 109, fecha: miércoles, 09 de Junio de 2021

En a de de

Firma del solicitante

Conformidad de la Concejalía de Deportes en función de la disponibilidad de la instalación (para validación del personal técnico)	SÍ	
	NO	

- En su caso, debe presentar copia auténtica del NIF de la persona representante y de los documentos que acrediten la representación.

Información básica sobre protección de datos personales

Responsable: Ayuntamiento de Guadalajara. - Finalidad: Gestión administrativa. - Legitimación: Ejercicio de poderes públicos. - No se comunicarán a terceros los datos personales, salvo obligación legal. - El ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, oposición y limitación del tratamiento de datos personales se realizará ante el Ayuntamiento de Guadalajara. Puede consultar la información adicional en la web de este Ayuntamiento: <https://www.guadalajara.es/es/ayuntamiento/administracion/proteccion-de-datos-personales>

Solicitud de uso y bonificación para las Instalaciones Deportivas Municipales

1. La concesión de autorizaciones quedará supeditada a las necesidades de dicha Concejalía correspondiente a su planificación y adecuación de las actividades programadas en dichas instalaciones deportivas, los actos organizados o autorizados por el Ayuntamiento de Guadalajara, o para la realización de actividades puntuales por otros colectivos, asociaciones o grupos, con la debida justificación y antelación, teniendo preferencia en la adjudicación de los espacios, los servicios y proyectos municipales. No habiendo lugar a reclamaciones cuando haya de suspenderse o variarse el horario de cesión debido a esta circunstancia. No obstante, siempre que sea posible, se comunicará con suficiente antelación.
2. En el caso de coincidencia de horarios de uso, se primarán las actividades de programación deportiva de las solicitadas con anterioridad.
3. En ningún caso la autorización de usos de espacios y recursos generarán derecho alguno para concesiones futuras.
4. La entidad o grupo no podrá hacer uso del espacio nada más que en aquellos días y horas en que se le ha autorizado y para el desarrollo de la actividad autorizada.
5. En caso de que la entidad o grupo utilizara el espacio para un uso distinto al autorizado, incumplan las normas de uso establecidas, o simplemente dejen de utilizar con la regularidad establecida las instalaciones que como usuarios tienen adjudicadas. El Ayuntamiento podrá retirar la autorización del uso.
6. La entidad o grupo peticionario se hará responsable de cuantos desperfectos pudieran originarse durante el periodo establecido de la cesión del uso del espacio y procederá a su reposición/reparación de forma inmediata.
7. El uso del espacio tendrá que atenerse a lo especificado en la solicitud. Cualquier cambio deberá de ser comunicado al Ayuntamiento con suficiente antelación. El Ayuntamiento se reservará el derecho de no aceptar cambios a lo inicialmente solicitado por la entidad peticionaria pudiendo cancelar la cesión si así lo estima oportuno.
8. El Ayuntamiento de Guadalajara no asumirá ninguna responsabilidad en el periodo comprendido entre el montaje, desarrollo de la actividad y desmontaje del espacio, de cualquier accidente derivado del desarrollo de la actividad que afecte a las personas involucradas en la actividad, debiendo la entidad peticionaria garantizar la cobertura de dichos riesgos a través de la suscripción de los seguros necesarios y prever las medidas de seguridad adecuadas.